



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE  
TRANSFERENCIA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N°

221

ARICA, 01 FEB 2016

VISTO:

1. Convenio de Transferencia, de fecha 26 de diciembre de 2013, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Fundación Chile**, para la ejecución del programa denominado "**Transferencia Aplicación Medidas Eficiencia Energética Minería A y P**" Código BIP 30170522-0, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2299 del 31 de diciembre de 2013.
2. Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 26 de junio de 2015, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Fundación Chile**, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1168 del 25 de junio de 2015.
3. Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 05 de octubre de 2015, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Fundación Chile**, aprobado mediante Resolución Exenta N°1982 del 05 de octubre de 2015.
4. Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 01 de febrero de 2016, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Fundación Chile**.
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento; ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público año 2016; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Los antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** Convenio de Transferencia, de 01 de febrero de 2016, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Fundación Chile**, para la ejecución del programa denominado "**Transferencia Aplicación Medidas Eficiencia Energética Minería A y P**" Código BIP 30170522-0, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en la modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación del convenio aprobado, cuyo tenor es el siguiente:



**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**ENTRE EL**

**GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

**Y LA**

**FUNDACIÓN CHILE**

**PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PROVISIÓN FIC 2013**

**"TRANSFERENCIA APLICACIÓN MEDIDAS EFICIENCIA ENERGÉTICA MINERÍA A Y P".**

**CÓDIGO BIP 30170522-0**

En Arica, a 01 de Febrero de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por el Sra. Intendenta Regional, **DONA GLADYS ACUÑA ROSALES**, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante indistintamente **"Gobierno Regional de Arica y Parinacota" o "Gobierno Regional"**, y **FUNDACIÓN CHILE**, RUT 70.300.000-2, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, representada por su Representante Legal y Gerente General, **DON MARCOS KULKA KUPERMAN**, ambos domiciliados en Santiago, en Avenida Parque Antonio Rabat Sur N° 6165, Vitacura, en adelante indistintamente **"Fundación" o "Institución receptora"**, han acordado la siguiente modificación Convenio de Transferencia:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

- a) Que con fecha 26 de Diciembre de 2013, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Fundación Chile, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 2299, de fecha 31 de Diciembre de 2013, del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a Fundación Chile, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada **"TRANSFERENCIA APLICACIÓN MEDIDAS EFICIENCIA ENERGÉTICA MINERÍA A Y P" Código BIP 30170522-0**, en adelante "Convenio original".
- b) Que con fecha 26 de Junio de 2015, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Fundación Chile, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1168, de fecha 30 de Junio de 2015, en el cual se modifica las cláusulas tercera y décimo tercera del convenio de transferencia.
- c) Que con fecha 05 de Octubre de 2015, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Fundación Chile, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1982, de fecha 05 de Octubre de 2015, en el cual se modifica las cláusulas tercera y décimo tercera del convenio de transferencia.
- d) Que de acuerdo a Carta SUST 76/2015 de fecha 6 de noviembre 90./2015 de fecha 21 de diciembre de 2015, de los Representantes legales de Fundación Chile, en el cual solicitan reitemización para el aumento de gastos subconvenio, gastos de difusión y transferencia tecnológica de resultado, y gastos de administración, esto debido a la reprogramación del proyecto. Esta reitemización no afecta el presupuesto total de la iniciativa, como tampoco su objetivo final.
- e) Que de acuerdo a Ord. N°34/16 de fecha 18 de Enero de 2016 del Jefe (S) de División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y revisando los antecedentes junto al departamento jurídico, se autoriza la reitemización para el proyecto.
- f) Que según consta en Carta Sust 97./2016, de fecha 22 de enero de 2016, los representantes legales de Fundación Chile, solicitan la ampliación extraordinaria de plazo de ejecución de la iniciativa, debido a motivos de fuerza mayor y por la ocurrencia de imponderables durante el desarrollo del proyecto, lo que permitirá el óptimo cumplimiento de los objetivos de la iniciativa.



- g) Que, por este acto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Fundación Chile, acuerdan modificar el Convenio original, atendidas las causales de fuerza mayor invocadas, con el objeto de completar la ejecución de la iniciativa en cuestión.

**SEGUNDO: MODIFICACIONES**

Por el presente instrumento las partes comparecientes convienen en modificar la cláusula TERCERA y DECIMO TERCERA del convenio original, por lo siguiente:

- a) Reemplácese en la cláusula TERCERA, el ítem Gastos Subconvenio, Gastos de Difusión y Transferencia Tecnológica, y Gastos de Administración, por lo siguiente:

**TERCERO: FINANCIAMIENTO FIC**

<b>ITEM</b>	<b>MONTO FIC</b>
<b>GASTOS SUBCONVENIOS</b>	
<i>Asesoría externa</i>	<b>\$2.653.333</b>
<i>Servicios de análisis</i>	<i>\$500.000</i>
<i>Otros</i>	<i>\$1.846.667</i>
<b>Subtotal de Gastos de Operación</b>	<b>\$5.000.000</b>
<b>GASTOS DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE RESULTADO</b>	
<i>Servicios de impresión (afiches, folletos, revistas, trípticos, pendones, otros)</i>	<i>\$500.000</i>
<i>Servicio de publicidad (avisos como promoción en periódicos, radio y televisión)</i>	<i>\$500.000</i>
<i>Servicio de encuadernación y empaste (publicación final)</i>	<i>\$1.000.000</i>
<b>Subtotal Gastos Difusión y Transferencia tecnológica de resultado</b>	<b>\$2.000.000</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>	
<i>Servicios Básicos</i>	<b>\$4.500.000</b>
<i>Material de oficina</i>	<i>500.000</i>
<b>Subtotal Gastos de Administración</b>	<b>\$5.000.000</b>

- b) Reemplácese el párrafo de la cláusula DECIMO TERCERA, por lo siguiente:

**DECIMO TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN**

Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto N° 10 de las Bases concursales, así como lo establecido en la cláusula décimo tercera del Convenio suscrito con fecha 26 de diciembre de 2013, las circunstancias atinentes a la ejecución del presente proyecto, y que se describen en la carta Sust97./2016, de Enero 22 de 2016, los representantes legales, han hecho procedente la modificación del Convenio, a efectos de ampliar el plazo de ejecución de manera extraordinaria por 45 días más, finalizando aquel con fecha 20 de Marzo de 2016.



En este sentido, el cambio en las condiciones de hecho, las cuales han impedido un normal desarrollo del proyecto y que no pudieron ser previstas al momento de aprobar las Bases del Concurso, ha dado la posibilidad a la Administración Pública para excepcionalmente modificar el convenio, adecuando las disposiciones contenidas en su cuerpo normativo con la finalidad de lograr los resultados esperados en la formulación del proyecto ya individualizado.  
Resulta necesario hacer presente lo expuesto en la Carta Sust.97./2016, que en lo pertinente señala que la expansión de plazo de ejecución de actividades no modifica los objetivos originales o recursos asignados del proyecto.

### TERCERO

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 26 de diciembre de 2013, y las modificaciones de convenio de fecha 26 de junio de 2015 y 05 de octubre de 2015.

### CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en **2 ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando **uno** por ambas partes.

### QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña **GLADYS ACUÑA ROSALES**, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de agosto del 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **MARCOS KULKA KUPERMAN** para representar a la Fundación Chile, consta en la escritura pública con fecha 7 de julio de 2006 otorgada ante Notario de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado **GLADYS ACUÑA ROSALES**, INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); **MARCOS KULKA KUPERMAN**, REPRESENTANTE LEGAL FUNDACION CHILE (Posee un timbre y una firme ilegible) OSV/PNR/MPL/DAC"

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



GLADYS ACUÑA ROSALES  
INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/jmg

#### Distribución física

1. Oficina de partes

#### Distribución digital

1. DACOG
2. Analista David Adasme Cordero
3. Dpto. Jurídico